



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES**

# **“PUJA ABIERTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMA DE LECTURAS Y ENTREGA DE AVISOS”**

**I. GENERALIDADES****1. PARA CONSIDERACIÓN LEGAL, LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS CUMPLIENDO LAS SIGUIENTES FORMALIDADES:**

1. *Presentación de un sobre cerrado, conteniendo los documentos de carácter legal, administrativo y técnico, debiendo consignar toda la información requerida y establecida en el presente pliego de condiciones.*
2. *Los proponentes podrán recabar los alcances del presente pliego de especificaciones mediante nota dirigida al correo electrónico [mssaavedra@cessa.com.bo](mailto:mssaavedra@cessa.com.bo) como también podrán efectuar la consulta a través de la página Web: [www.cessa.com.bo](http://www.cessa.com.bo)*
3. *Las ofertas deberán ser presentadas en Secretaría de Gerencia Comercial de CESSA en la fecha y hora señalada en la convocatoria de puja abierta, en sobre cerrado con el siguiente rótulo:*

**COMPAÑÍA ELÉCTRICA SUCRE S.A.**

**REF.: "PUJA ABIERTA SERVICIO DE TOMA DE LECTURAS Y ENTREGA DE AVISOS".**

**CALLE AYACUCHO N° 254**

**SUCRE – BOLIVIA**

4. *CESSA mediante su Gerente General, suscribirá el contrato con la empresa adjudicataria, dejando claramente establecido que forma parte integrante del contrato sin necesidad de transcripción literal, los siguientes documentos:*
  - a. *El Reglamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios*
  - b. *El presente pliego de especificaciones.*
  - c. *La propuesta adjudicada.*
  - d. *El proponente deberá presentar boleta bancaria de seriedad de propuesta equivalente al 2% del monto propuesto con un plazo de vigencia 90 días posteriores a la fecha de presentación*
  - e. *Boletas de garantía y otros documentos importantes del proceso. SI CORRESPONDE*
5. **Los documentos que deberá presentar la empresa son los siguientes:**
  - a) *Fotocopia del testimonio de constitución de la empresa, inscrita en Registro de Comercio de Bolivia, cuando corresponda.*
  - b) *Fotocopia del testimonio de poder del representante legal, inscrito en el Registro de Comercio de Bolivia, cuando corresponda.*
  - c) *Fotocopia del certificado de la matrícula vigente, otorgada por el Registro de Comercio de Bolivia.*
  - d) *Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT).*
  - e) *Boleta de garantía de cumplimiento de contrato, por el monto que será acordado con la empresa adjudicada. Según reglamento de adquisiciones GARANTIAS DEL CONTRATO Art. 47 Boletas*

de garantía. - a) *Garantía de cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de contrato con vigencia desde la firma del mismo.*

f) *Detalle del personal calificado según pliego en lo correspondiente a los términos de referencia.*

## **II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **CONTRATACION DE SERVICIOS DE LECTURA DE MEDIDORES**

##### **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION**

En el Sistema Urbano de Sucre, se tiene trabajos recurrentes que deben ser atendidos en el corto plazo, como ser: Lectura de Medidores y Entrega de Avisos de Cobro.

CESSA ha determinado como estrategia empresarial subcontratar, las tareas de Lectura de Medidores y Entrega de Avisos de Cobro en el área urbana y periurbana de la ciudad de Sucre, para que estas tareas no se acumulen o sufran retrasos, lo que evitaría de esta manera procesos sancionatorios en contra de la empresa, por incumplimiento a disposiciones y reglamentos vigentes.

##### **2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

El Objetivo principal es disponer del Servicio de Lectura de Medidores y Entrega de Avisos de Cobro dentro del área urbana y periurbana de la ciudad de Sucre, conforme de los estándares de calidad y normas vigentes requeridas por CESSA y otros que pudieran ser atendidos.

##### **3. AREA DE TRABAJO**

Dentro de los procesos para la Atención del Servicio de Lectura de Medidores y Entrega de Avisos de Cobro, se tiene la siguiente área de cobertura.

Área Urbana:

Ciudad de Sucre y zonas periurbanas.

##### **4. ALCANCE DEL SERVICIO TÉCNICO**

###### **LECTURA DE MEDIDORES Y ENTREGA DE AVISOS DE COBRO**

De acuerdo a los términos de referencia, al mes de diciembre de 2020, existen 85582 consumidores en el área urbana y periurbana, distribuidos en ocho zonas de la ciudad de Sucre.

###### **LECTURA DE MEDIDORES**

Es la actividad que se lleva a cabo para determinar el consumo de energía eléctrica de los consumidores regulados, en las fechas establecidas en el plan de producción elaborado por CESSA en forma mensual, para lo cual debe realizar lo siguiente:

- Registro de la lectura real del medidor o estimación, en este último caso, sólo cuando medien causas de fuerza mayor o que impidan lecturas reales debidamente justificadas de los medidores que se encuentran en el área de trabajo asignado al proveedor.
- En caso de estimación, el proveedor está obligado en el mes siguiente, a tomar la lectura real del medidor.
- Para el trabajo de toma del índice de la lectura del medidor, se utilizará equipos electrónicos (TPL) e impresoras portátiles.

## ENTREGA DE AVISOS DE COBRO

- Una vez realizado el proceso de captura de datos y verificado los consumos y otros parámetros propios del sistema que le señalen la correcta pre facturación, se procede a la impresión y entrega de aviso de cobranza “in Situ” al consumidor.
- Una vez terminado el proceso, se entregará los TPLs al Gestor de Lecturas para que proceda a la descarga de la información contenida en dichos equipos.

## DETECCIÓN Y CONTROL DE INFRACCIONES DE LOS USUARIOS

El proveedor, dentro de su área de trabajo, tiene la obligación de:

- Registrar las irregularidades detectadas en la instalación del usuario y/o su equipo de medición y para tal efecto utilizará un código numérico entregado por CESSA (código de lecturas).
- El proveedor deberá señalar en forma escrita y clara la Actividad del usuario con relación al uso que le da a la energía, este informe deberá ser presentado al Gestor de Facturación Urbana, una vez terminado el mes de lecturación, para su inspección y acción respectiva.
- Informar posibles hurtos y robos de energía, es decir las que resulten de la manipulación dolosa de medidores, conexiones clandestinas y otras formas. El proveedor deberá informar por escrito al Gestor de Lecturas, en caso de incumplimiento, el proveedor, se hará pasible a sanciones, con una multa del doble de la recuperación establecida al usuario infractor.
- Para el caso de medidores no registrados en CESSA y que estos se encuentren en servicio, el proveedor emitirá un informe al Gestor de Lecturas, que contenga el número de medidor, lectura, precintos y su ubicación (croquis), en estos casos la contratista queda prohibida de tomar contacto con el infractor.
- El proveedor, deberá hacer un relevamiento de las direcciones y número de casa de los consumidores del recorrido asignado, de igual modo si es de difícil identificación, el proveedor marcará el número de cuenta en la caja del medidor de manera que esta sea legible a simple vista.

CESSA entregara rollos de papel pre impresos para los avisos de cobranza “in situ” al proveedor.

A fin de facilitar la toma de lectura en algunas zonas del área de trabajo y de clientes especiales, CESSA facilitara el medio de transporte necesario.

## 5. PLAZOS ESTABLECIDOS Y SANCIONES

- Los índices de medidores leídos fuera de los plazos establecidos en el plan de producción no serán cancelados y serán considerados como lecturas erradas.
- Reintegros o devoluciones que deba realizar CESSA al consumidor resultante de la falta de lecturación real o estimaciones, las diferencias serán cuantificadas y valoradas, las mismas será canceladas por el proveedor.
- La falta de códigos de irregularidades cuando corresponda y la falta de información en forma escrita de la Actividad serán igualmente cuantificados para su sanción que serán tipificados como falta grave por “ocultamiento de información”.
- La información “falsa” en los diferentes códigos establecidos por CESSA, serán sancionados con multa al proveedor, con el doble de la multa interpuesta a CESSA por la Autoridad de electricidad.
- Las irregularidades detectadas por el proveedor y que no sean reportadas al momento de toma de lecturas dentro del mes, será sancionada con el doble de la recuperación de la energía que debía ser cobrada al usuario infractor.
- El Monto cobrado por el proveedor será similar al monto real mensual menos el monto de la suma de las lecturas erradas.
- Las lecturas de las Grandes Industrias (Industrial II) y Bombas de Agua de ELAPAS serán efectuadas por personal de CESSA.

CESSA podrá aplicar penalidades si el contratista supera el límite permitido, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	% del monto mensual a cancelar
Inasistencia por cada persona/día	0,3
Porcentaje de casas cerradas mayor al 1,5% del total de lecturas	1
Reclamación atendida en ODECO por maltrato al usuario por personal del Contratista	1

#### Reducción por unidad de trabajo de lecturas

Concepto	Reducción unitaria (Bs)
Por lectura errada	3,00
Por aviso de cobro no entregado	0,5

#### 6. MONTO REFERENCIAL

Los montos y cantidades referenciales, para el Servicio "Lecturas de Medidores y Entrega de Avisos de cobro" dentro el área de operaciones de la ciudad de Sucre" son:

DETALLE	Costo Unitario Bs	Cantidad Mensual
Lectura y entrega de avisos de cobro	1,1	84.000

El pago mensual se realizará sobre las lecturas y entrega de avisos efectivamente realizados.

#### 7. EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA

Para el servicio de lecturas de medidores y entrega de avisos de cobro la empresa deberá contar con 2 años en el sector eléctrico o en trabajos similares

#### 8. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA EMPRESA

Se considerará como experiencia específica que la empresa a adjudicar certifique un año en trabajos similares como mínimo.

#### 9. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de CESSA, se ha definido como tipo de garantía a presentar:

El proponente deberá presentar boleta bancaria de seriedad de propuesta equivalente al 2% del monto propuesto con un plazo de vigencia 90 días posteriores a la fecha de presentación de propuestas, que deberá expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

#### 10. PERSONAL

A objeto de dar cumplimiento a las condiciones del servicio, la empresa contratista deberá disponer de personal suficiente para el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

COORDINADOR: Profesional designado

Formación: Preferentemente Técnico Medio o Superior en electricidad

Experiencia: Mínimo 2 años en trabajos similares, y además con conocimientos de seguridad e higiene ocupacional.

Licencia de conducir categoría "M" y "P" mínimo

Funciones:

- Evaluación, control y seguimiento de lectura de medidores y entrega de avisos de cobro.
- Control y presentación de planillas de volúmenes de trabajos de lectura y entrega de avisos.

Personal para: Lectura de medidores y entrega de avisos de cobro. Mínimo 18 personas

## ELECTRICISTAS

Número Diecisiete (17)

Responsabilidad: Encargado de realizar las actividades propias de registro de lectura de medidores y entrega de avisos de cobro.

Formación: Preferentemente Técnico Medio o Superior en electricidad

Experiencia: Mínimo 2 años en trabajos similares, y además con conocimientos de seguridad e higiene ocupacional.

### 11. FORMA DE PAGO

El Servicio será cancelado mensualmente en moneda nacional, contra presentación de informe de conformidad por parte de un responsable designado por CESSA, en conformidad de la Jefatura de Control y Medición, estableciendo el cumplimiento de las características del Servicio, el mismo que incluye los impuestos de Ley.

### 12. EQUIPO REQUERIDO:

El proveedor con el objeto de cumplir y garantizar el trabajo requerido por CESSA deberá contar mínimamente con el siguiente equipamiento:

- a) Equipo de computación.
- b) Herramientas e indumentaria que garanticen el cumplimiento del trabajo y seguridad industrial del personal.
- c) Equipos de comunicación (Smartphone)

El personal mínimo requerido por parte de CESSA al proveedor, para el trabajo de toma del índice de la lectura del medidor en el área urbana y periurbana de la ciudad de Sucre es de 17 trabajadores.

Todos los trabajadores del proveedor deben ser dotados de implementos de protección personal (EPP) y seguridad industrial, además de contar con medios de transporte, materiales y herramientas, equipos de comunicación y otros, que permitan realizar sus actividades en los tiempos establecidos por CESSA.

El proveedor debe contar con personal técnico con experiencia y formación en la rama eléctrica, además tiene la obligación de actualizar el listado de su personal cuando exista movimiento del mismo para conocimiento de CESSA.

Los pagos de los servicios señalados, a ser cancelados al proveedor, están sujetos a precios fijos establecidos en bolivianos y pactados en contrato.

CESSA definirá durante la vigencia del contrato y de acuerdo a su plan de producción elaborado de manera mensual, la modalidad de lecturación que debe aplicar el proveedor.

Si se presentan cambios en la normativa que regula el sector eléctrico y los mismos afecten los plazos en los cuales el proveedor deba realizar los trabajos respectivos, por lo cual CESSA pondrá en conocimiento del proveedor con la debida anticipación para que adecue su trabajo a los nuevos plazos establecidos por el Ente Regulador. Lo cual no significará una modificación en los precios establecidos.

### 13. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos de lectura será supervisada por los técnicos designados por CESSA, los supervisores tendrán acceso a toda la documentación generada y/o utilizada en la actividad del servicio señalado y se podrán hacer las observaciones técnicas administrativas que se consideren necesarias, para lograr la óptima ejecución de los trabajos.

### 14. PRESENTACION DE INFORMES

El proveedor, se obliga a presentar a requerimiento de CESSA, informes parciales, especiales, finales y otros que así lo requiera el contratante.

**15. TIEMPO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO.**

La contratación será hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la firma de contrato.

**16. PRECIO DE LA OFERTA**

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios mensuales objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa. Estos precios deberán estar expresados en bolivianos.

En calidad de garantía de cumplimiento de contrato, CESSA retendrá en cada pago mensual el importe a determinarse al momento de la suscripción del contrato, mismo que será devuelto al final de cada gestión.

En caso de que sean pronunciadas normas gubernamentales de cumplimiento obligatorio que generen cargas laborales para el sector privado, CESSA podrá reconocer modificaciones al monto del contrato en la proporción de la carga económica determinada en la disposición de carácter legal y alcance general y las obligaciones sociales accesorias derivadas de la disposición principal.

Asimismo deberá presentar análisis de precios unitarios tanto por lectura de medidores y entrega de avisos de cobro (análisis de costos tomando en cuenta el personal involucrado, equipos de comunicación, etc.).

**17. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

CESSA, para la evaluación de propuestas aplicara el siguiente Método de Selección y Adjudicación:

- a) Precio Evaluado Más Bajo.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA****Lugar y Fecha:****Proceso de Puja Abierta:****Monto numeral y literal de la propuesta económica:**

A nombre de: ..... a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

- a) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- b) Declaro y garantizo haber examinado el Pliego de Especificaciones, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dicho documento.
- c) Declaro respetar el desempeño de los funcionarios asignados por CESSA, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- d) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de CESSA, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento.
- e) Me comprometo a denunciar por escrito, ante la Gerencia General de CESSA, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los funcionarios de CESSA o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

**II.- De la Presentación de Documentos**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción del contrato, se presentará la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

**(Firma del Representante Legal del Proponente)**  
**(Nombre Completo)**